

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5469 Convocatoria de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad de Alguazas 2025.

BDNS (Identif.): 868230

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868230>)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno adoptado, en sesión ordinaria, del once de noviembre de dos mil veinticinco, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad de Alguazas 2025.

1.- Beneficiarios.

La subvención tiene por finalidad la colaboración/ayuda económica a jóvenes deportistas sub-23 (nacidos en 2002 o posteriores) del municipio, en la actividad deportiva que realizan a lo largo del año.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los deportistas locales del municipio de Alguazas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la pertinente licencia federativa.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su caso.
- No haber recibido en el año anterior ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento de Alguazas.
- Estar empadronado en el municipio de Alguazas mínimo un año en el municipio.
- Haber nacido en año 2002 o posteriores.

Si el interesado se encuentra afectado por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme, no podrá ser beneficiario de esta subvención.

2.- Objeto.

La subvención tiene por finalidad el fomento de la actividad deportiva en el municipio de Alguazas, mediante la colaboración y/o ayuda económica a jóvenes deportistas en la realización de sus actividades llevadas a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

3.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwllbnRvIGRIIEFsZ3VhemFzQEBAMTIZOQ==/30007>

4.- Cuantía total.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2025 340 48010 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor. La cuantía máxima total para el ejercicio 2025 será de 1.500,00 €.

5.- Plazo de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Alguazas (Murcia), 12 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente de la Corporación, José Gabriel García Bernabé.